

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
3528 (XXX)	Evitación de pérdidas en las inversiones a causa de fluctuaciones monetarias (A/10452)	106	16 diciembre 1975	141
3529 (XXX)	Inclusión de Viena en el plan de conferencias (A/10480/Add.1)	100	16 diciembre 1975	141
3531 (XXX)	Presupuesto por programas para el bienio 1974-1975 (A/10503)			
	Resolución A	95	17 diciembre 1975	142
	Resolución B	95	17 diciembre 1975	144
3532 (XXX)	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre: financiación de la ayuda de emergencia para el socorro y de las actividades de cooperación técnica (A/10500)	96	17 diciembre 1975	145
3533 (XXX)	Cálculos revisados para la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (A/10500)	96	17 diciembre 1975	145
3534 (XXX)	Presentación del presupuesto por programas de las Naciones Unidas (A/10500)	96	17 diciembre 1975	145
3535 (XXX)	Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas (A/10500)	96	17 diciembre 1975	146
3536 (XXX)	Honorarios que han de pagarse a los miembros de la Comisión de Derecho Internacional, de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (A/10500)	96	17 diciembre 1975	146
3537 (XXX)	Plan de pensiones y emolumentos de los miembros de la Corte Internacional de Justicia (A/10500)			
	Resolución A	96	17 diciembre 1975	146
	Resolución B	96	17 diciembre 1975	147
3538 (XXX)	Problemas financieros de las Naciones Unidas (A/10500)	96	17 diciembre 1975	147
3539 (XXX)	Presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 (A/10500)			
	Resolución A	96	17 diciembre 1975	148
	Resolución B	96	17 diciembre 1975	150
	Resolución C	96	17 diciembre 1975	150
3540 (XXX)	Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1976-1977 (A/10500)	96	17 diciembre 1975	151
3541 (XXX)	Fondo de Operaciones para el bienio 1976-1977 (A/10500)	96	17 diciembre 1975	151
Otras decisiones				
	Informe del Consejo Económico y Social	12	17 diciembre 1975	152
	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	55	11 diciembre 1975	152
	Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 y plan de mediano plazo para el período 1976-1979	96	17 diciembre 1975	152
	Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica	98	15 diciembre 1975	156
	Dependencia Común de Inspección	99	20 noviembre 1975	157
	Nombramientos para llenar vacantes en el Comité de Inversiones	103 d)	15 diciembre 1975	157
	Cuestiones relativas al personal	104	15 diciembre 1975	157
	Régimen de pensiones de las Naciones Unidas	106	16 diciembre 1975	158
	Financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	107	15 diciembre 1975	158

3370 (XXX). Informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1974 e informes de la Junta de Auditores

A

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

La Asamblea General

1. *Acepta* el informe financiero y los estados de cuentas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1974, así como la opinión de la Junta de Auditores²;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/10007/Add.1), caps. I a III.

2. *Toma nota* de las observaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado en su informe²;

3. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que tome las medidas correctivas que requieran las observaciones formuladas por la Junta de Auditores³ y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² en sus informes.

2389a. sesión plenaria
30 de octubre de 1975

² A/10239, párrs. 4 a 7.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/10007/Add.1), cap. IV.

B

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

La Asamblea General

1. *Acepta* el informe financiero y los estados de cuentas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia correspondientes al ejercicio económico de 1974, así como las opiniones de la Junta de Auditores⁴;

2. *Toma nota* de las observaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado en su informe⁵;

3. *Pide* al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que tome las medidas correctivas que requieran las observaciones formuladas por la Junta de Auditores⁶ y la Comisión en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵ en sus informes.

2389a. sesión plenaria
30 de octubre de 1975

C

ORGANISMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCAÑO ORIENTE

La Asamblea General

1. *Acepta* los estados de cuentas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1974, así como la opinión de la Junta de Auditores⁷;

2. *Pide* al Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente que tome las medidas correctivas que requieran las observaciones hechas por la Junta de Auditores⁸ en su informe.

2389a. sesión plenaria
30 de octubre de 1975

D

INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL E INVESTIGACIONES

La Asamblea General

1. *Acepta* el informe financiero y los estados de cuentas del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1974, así como la opinión de la Junta de Auditores⁹;

2. *Toma nota* de las observaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado en su informe¹⁰;

3. *Pide* al Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Inves-

⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 7B (A/10007/Add.2), parte I, caps. I a III, y parte II, caps. I a III.

⁵ A/10239, párrs. 8 a 10.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 7B (A/10007/Add.2), parte I, cap. IV, y parte II, cap. IV.

⁷ *Ibid.*, Suplemento No. 7C (A/10007/Add.3), caps. I y II.

⁸ *Ibid.*, cap. III.

⁹ *Ibid.*, Suplemento No. 7D (A/10007/Add.4), caps. I a III.

¹⁰ A/10239, párrs. 12 y 13.

tigaciones que tome las medidas correctivas que requieran las observaciones formuladas por la Junta de Auditores¹¹ y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰ en sus informes.

2389a. sesión plenaria
30 de octubre de 1975

E

FONDOS PROCEDENTES DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS ADMINISTRADOS POR EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

La Asamblea General

1. *Acepta* los estados de cuentas relativos a los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1974, así como la opinión de la Junta de Auditores¹²;

2. *Toma nota* de las observaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado en su informe¹³;

3. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que tome las medidas correctivas que requieran las observaciones formuladas por la Junta de Auditores¹⁴ y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹³ en sus informes.

2389a. sesión plenaria
30 de octubre de 1975

F

FONDO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

La Asamblea General

1. *Acepta* el informe financiero y los estados de cuentas del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1974, así como la opinión de la Junta de Auditores¹⁵;

2. *Toma nota* de las observaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado en su informe¹⁶;

3. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que tome las medidas correctivas que requieran las observaciones formuladas por la Junta de Auditores¹⁷ y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁶ en sus informes.

2389a. sesión plenaria
30 de octubre de 1975

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 7D (A/10007/Add.4), cap. IV.

¹² *Ibid.*, Suplemento No. 7E (A/10007/Add.5), caps. I y II.

¹³ A/10239, párrs. 14 a 17.

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 7E (A/10007/Add.5), cap. III.

¹⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 7F (A/10007/Add.6), caps. I a III.

¹⁶ A/10239, párrs. 18 a 20.

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 7F (A/10007/Add.6), cap. IV.

G

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ACTIVIDADES
EN MATERIA DE POBLACIÓN*La Asamblea General*

1. *Acepta* el informe financiero y los estados de cuentas del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1974, así como la opinión de la Junta de Auditores¹⁸;

2. *Pide* al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población que tome las medidas correctivas que requieran las observaciones formuladas por la Junta de Auditores¹⁹ en su informe.

2389a. sesión plenaria
30 de octubre de 1975

3371 (XXX). Escala de cuotas para el prorrateo de
los gastos de las Naciones Unidas

A

*La Asamblea General**Resuelve* que:

a) Los porcentajes de cuotas para los siguientes Estados, que fueron admitidos como Miembros de las Naciones Unidas el 17 de septiembre de 1974, serán como sigue:

<i>Estado Miembro</i>	<i>Porcentaje</i>
Bangladesh	0,08
Granada	0,02
Guinea-Bissau	0,02

Para el ejercicio económico de 1976, estos porcentajes se agregarán a la escala de cuotas establecida en el inciso a) de la resolución 3062 (XXVIII) de 9 de noviembre de 1973 de la Asamblea General;

b) Para el ejercicio económico de 1974, Bangladesh, Granada y Guinea-Bissau contribuirán a razón de una novena parte del 0,08%, el 0,02% y el 0,02%, respectivamente; estas cuotas se contabilizarán como ingresos diversos de conformidad con el inciso c) del párrafo 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

c) Para el ejercicio económico de 1975, Bangladesh, Granada y Guinea-Bissau contribuirán a razón de un 0,08%, un 0,02% y un 0,02%, respectivamente; estas cuotas también se contabilizarán como ingresos diversos de conformidad con el inciso c) del párrafo 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

d) Las cuotas de los tres nuevos Miembros correspondientes a 1974 y 1975 se calculan aplicando la misma base de prorrateo que se usa para los demás Estados Miembros, excepto que en el caso de las consignaciones aprobadas en virtud de las resoluciones 3101 (XXVIII) de 11 de diciembre de 1973 y 3211 B (XXIX) de 29 de noviembre de 1974 de la Asamblea General para financiar la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, incluida la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, las cuotas de esos Estados (determinadas según el grupo de contribuyentes a que se asignen Bangladesh,

Granada y Guinea-Bissau por la Asamblea General) serán calculadas en proporción al año civil;

e) Los anticipos de Bangladesh, Granada y Guinea-Bissau al Fondo de Operaciones se calcularán, de conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, aplicando los porcentajes de 0,08%, 0,02% y 0,02%, respectivamente, al nivel autorizado para el Fondo; esos anticipos se agregarán al total con que cuenta el Fondo, en espera de la inclusión de los porcentajes correspondientes a los nuevos miembros en una escala del 100%;

f) A reserva de lo dispuesto en el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General y no obstante las resoluciones 2291 (XXII) de 8 de diciembre de 1967, 2654 (XXV) de 4 de diciembre de 1970 y 3062 (XXVIII) de 9 de noviembre de 1973 de la Asamblea, los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas pero que participan en algunas de sus actividades serán invitados a contribuir a los gastos correspondientes a dichas actividades de la manera siguiente:

- i) Bangladesh, que participó en las actividades de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial con anterioridad a su admisión como Miembro de las Naciones Unidas, contribuirá a los gastos de dichas actividades en el ejercicio económico de 1974 a razón de ocho novenas partes del 0,10%;
- ii) Guinea-Bissau, que participó en las actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo desde el 21 de marzo de 1974, con anterioridad a su admisión como Estado Miembro de las Naciones Unidas, contribuirá a los gastos de la Conferencia en el ejercicio económico de 1974 a razón de ocho novenas partes del 0,02%;
- iii) La Santa Sede, que ha participado en las actividades de las Naciones Unidas en fiscalización internacional de estupefacientes desde el 1º de octubre de 1970, contribuirá a los gastos de dicha actividad a razón de una cuarta parte del 0,04% en el ejercicio económico de 1970, a razón del 0,04% en los ejercicios económicos de 1971, 1972 y 1973 y a razón del 0,02% en los ejercicios económicos de 1974, 1975 y 1976;
- iv) Tonga, que ha participado en las actividades de las Naciones Unidas en la fiscalización internacional de estupefacientes desde el 5 de octubre de 1973, contribuirá a los gastos de dicha actividad a razón de una cuarta parte del 0,04% en el ejercicio económico de 1973 y a razón de un 0,02% en los ejercicios económicos de 1974, 1975 y 1976.

2389a. sesión plenaria
30 de octubre de 1975

B

La Asamblea General,

Habiendo considerado el informe de la Comisión de Cuotas sobre su 35º período de sesiones²⁰, en el que la Comisión ponía de relieve la falta de uniformidad en las prácticas y procedimientos relativos a las obligaciones financieras de los Estados que no eran miem-

¹⁸ *Ibid.*, Suplemento No. 7G (A/10007/Add.7), caps. I a III.

¹⁹ *Ibid.*, cap. IV.

²⁰ *Ibid.*, Suplemento No. 11 (A/10011), y A/10011/Add.1 y 2.